

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA  
[J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**SUSTANCIACION N° 225**

Popayán, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: BANCO POPULAR  
Demandada: MIGUEL JOSE RIOS CAMAYO  
Radicado: 2019-00056

Vista la solicitud que antecede, de la revisión del expediente, se constata que la radicación inicial correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, por lo que para proceder a la entrega de los depósitos judiciales, se deben constituir los mismos dentro de dicho proceso y trasladarlo por medio del portal del Banco Agrario, en consecuencia, el Juzgado.

**D I S P O N E:**

PRIMERO. OFICIESE al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para que se sirva realizar las gestiones de constitución de los títulos judiciales que reposan dentro del proceso 190014003006-2019-0005600, demandante BANCO POPULAR NIT 8600077389, demandado MIGUEL JOSE RIOS CAMARGO con C.C.N° 1065562523, en la plataforma del BANCO AGRARIO, y una vez constituido sea trasladado a este juzgado a fin de ordenar la entrega de los títulos judiciales a quien corresponda legalmente.

SEGUNDO. Cumplido lo ordenado en auto que antecede, expídase orden de entrega, ante el Banco POPULAR, de los depósitos judiciales solicitados, previa verificación de las exigencias legales de rigor.

**NOTIFIQUESE**

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

**Firmado Por:**

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9251a7bd18bcfc75dfb968649e5fb8599fc50c802fbd07a40debe6ce5ab2db5**

Documento generado en 16/04/2021 02:32:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**